

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XV

PANAMÁ, 16 DE MAYO DE 1918

NÚMERO 2924

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,
EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central, No. 16.

Secretario de Relaciones Exteriores,
NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10 No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro,
AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a. No. 38.

Secretario de Instrucción Pública,
ALFONSO PRECIADO

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Plaza de la Independencia, número 30.

Secretario de Fomento,

ANTONIO ANGUILOZA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 Oeste número 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 11.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Julio Arjona Q.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Julio Arjona Q.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

	Páginas
Decreto número 15 de 1918, de 4 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento ad-honorem en el ramo diplomático.....	8387
Decreto número 16 de 1918, de 14 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular.....	8387
Resolución número 28, de 11 de Mayo de 1918, por la cual se permite permanecer en el país al chino Von Ah Yuen.....	8387
Resolución número 29, de 14 de Mayo de 1918, recaída a un memorial del señor Tulio Gerbaud.....	8388
Carta de Naturalización.....	8388

SECRETARÍA DE FOMENTO

Decreto número 15 de 1918, de 16 de Mayo, por el cual se hacen varios nombramientos.....	8388
--	------

TRIBUNAL UNITARIO DE CUENTAS

Auto número 266 de 1918, de 27 de Abril, por el cual se fenece provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Bocas del Toro, correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 1914, de que es responsable el señor J. S. Justavino.....	8388
Auto número 267 de 1918, de 27 de Abril, por el cual se hacen reparos a la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Bocas del Toro, correspondiente al mes de Noviembre de 1914, de la cual es responsable el señor J. S. Justavino.....	8388
Auto número 268 de 1918, de 2 de Mayo, que se dicta con motivo de la contestación que da el responsable, señor R. B. A. Uribe, Tesorero del Hospital "Santo Tomás", a los Autos dictados por este Tribunal, números 243, 257 y 258 de 23 de Marzo y 16 y 18 de Abril del presente año.....	8388
Auto número 269 de 1918, de 3 de Mayo, de aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería del Cuerpo de Bomberos de esta ciudad, relativa al mes de Marzo del presente año, de la que es responsable el señor F. Arosemena Icaza.....	8388
Auto número 270 de 1918, de 10 de Mayo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Admi-	

nistración de Hacienda de la Provincia de Herrera, correspondiente al mes de Abril próximo pasado, de la cual es responsable el señor Pacifico Ríos S.....

POLICIA NACIONAL

SÉPTIMA SECCIÓN

Acta de la Revista de Comisario practicada por el señor Gobernador de la Provincia Chiriquí a la 7ª Sección del Cuerpo de Policía Nacional, el día 4 de Mayo de 1918.....

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 16 de Mayo de 1918.....

Avisos oficiales.....

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Relaciones Exteriores

DECRETO NUMERO 15 DE 1918 (de 4 de Mayo)

por el cual se hace un nombramiento ad-honorem en el ramo diplomático.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único. Nómbrase al señor José R. Guizado, Adjunto ad-honorem a la Legación de Panamá en Washington.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
Narciso Garay.

DECRETO NUMERO 16 DE 1918 (de 14 de Mayo)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único.—Nómbrase al señor Ramón A. Sánchez Canciller en propiedad del Consulado General de Panamá en Nueva York.

Notifíquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos dieciocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
Narciso Garay.

RESOLUCION NUMERO 28

por la cual se permite permanecer en el país al chino Von Ah Yuen.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 28.—Panamá, Mayo 11 de 1918.

El chino Von Ah Yuen, actualmente detenido en el Cuartel de Policía por haber surgido, a su regreso de la China, alguna duda acerca de su identidad, en memorial fechado ayer pide que se reciba el testimonio de los señores Horacio Rivera B., Francisco Mendives y Abel Mora, todos vecinos de Taboga, lugar donde él residía antes de irse para la China hace cerca de dos años, manifestando que tanto por las declaraciones de esos señores como por los datos que él dió cuando se le interrogó en esta Secretaría, tiene la seguridad de dejar comprobada su identidad, a fin de que se le ponga en libertad.

Para resolver,

Se considera:

Al regresar el asiático Von Ah Yuen de la China en el vapor "Anyo Mará", esta Secretaría se vio obligada a detenerlo hasta poner en claro su identidad, toda vez que si bien correspondía con los datos y retrato de su pasaporte y con la filiación y retrato de la cédula del talonario de la Gobernación de esta Provincia, sólo correspondía con la filiación de la cédula del talonario de este Despacho y no con el retrato que aparece en esta misma cédula. En vista de que memorial, y teniendo en cuenta que en su cédula hay constancia de que residía en Taboga, se recibió declaración a los señores Horacio Rivera B., Francisco Mendives y Abel Mora, vecinos de Taboga, quienes manifestaron que conocen al chino Von Ah Yuen (a) Ramón desde hace más de cuatro años, que el citado asiático tenía una tienda en sociedad con Kon Tun (a) Manuel y que hace como dos años se fué para la China, continuando su socio al frente de la tienda que aún existe cerca del parque.

Las declaraciones anteriores son, pues, favorables al memorialista, y también lo es el hecho de que el correspondiente con la filiación de la cédula existente en esta oficina y aun con las señas particulares que en ella se atribuyen a Von Ah Yuen, pero como por otra parte, subsiste la circunstancia de que el retrato fijado en la cédula del talonario de esta Secretaría no corresponde con el asiático en cuestión y pudiera presentarse otro chino que si correspondiera con el retrato y a la vez con la filiación.

Se resuelve:

El chino Von Ah Yuen puede permanecer en el país, siempre que un comerciante de responsabilidad, a juicio de esta Secretaría, garantice que no presentará durante el término de dos años, que es el plazo fijado para la validez de los pasaportes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
Narciso Garay.

RESOLUCION NUMERO 29.

recada a un memorial del señor Tulio Gerbaud.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 29.—Panamá, Mayo 14 de 1918.

Visto lo memorial elevado a este Despacho por el señor Tulio Gerbaud, natural de Ventimiglia, Italia, en solicitud de que se le expida Carta de Naturalidad, acompañando al efecto documentos auténticos y declaraciones judiciales que comprueban su identidad personal y el tiempo que lleva de residencia en el país; y por cuanto ha cumplido todos los requisitos exigidos por el ordinal 30. del artículo 80. de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, y Decreto número 4 de 10. de Mayo de 1916.

Se resuelve:

Expedir a favor del señor Tulio Gerbaud Carta de Naturalidad como ciudadano panameño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Narciso Garay.

CARTA DE NATURALEZA No. 9

El Presidente de la República, A todos los que la presente vieren. Salud:

Por cuanto el señor Tulio Gerbaud ha solicitado del Poder Ejecutivo en memorial elevado al señor Secretario de Relaciones Exteriores, que se le expida Carta de Naturalidad como ciudadano panameño, exponiendo set natural de Ventimiglia, Italia, residente en el territorio de la República hace más de tres años, de 44 años de edad, de profesión ingeniero, casado con la señora Mercedes López de Gerbaud, panameña de nacimiento, con quien tiene un hijo llamado Tulio Augusto, nacido en Panamá; y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 30. del artículo 80. de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914 y Decreto número 4 de 1916, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con certificación expedida por el Honorable señor Presidente del Consejo Municipal de Santiago de Veragua, fechado el 21 de Agosto de 1916.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 73 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturalidad al mencionado señor Tulio Gerbaud, declarándolo panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Narciso Garay.

Secretaría de Fomento

DECRETO NUMERO 15 DE 1918

(de 16 de Mayo)

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo único.—Para llenar los puestos de Administrador Nacional de Alimentos, Ayudante y Portero escribiente, creados por Decreto número 14 de fecha de ayer, nómbrase a los señores Harodio Arosemena, Natalio Ehrman y Antonio Blanco, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y seis días del mes de Mayo de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Fomento y Obras Públicas,

Ant. Anguizola.

Tribunal Unitario de Cuentas

AUTO NUMERO 266 DE 1918

(de 27 de Abril)

por el cual se fenecen provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Bocas del Toro, correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 1914, de que es responsable el señor J. S. Justavino.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

Han sido examinadas por el Contador contratado, señor Ricardo J. Fabrega, las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Bocas del Toro, correspondiente a los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 1914, de las cuales es responsable el señor J. S. Justavino, y como se encuentran bien llevadas, debidamente comprobadas y sin error aritmético alguno, el suscrito, por tal motivo,

Resuelve:

Fenecer de manera provisional las cuentas expresadas.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Juez de Cuentas,

J. M. Fernández.

El Secretario,

Leo. González.

AUTO NUMERO 267 DE 1918

(de 27 de Abril)

por el cual se hacen reparos a la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Bocas del Toro, correspondiente al mes de Noviembre de 1914, de la cual es responsable el señor J. S. Justavino.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

Por el Contador contratado, señor Ricardo J. Fabrega, ha sido examinada la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Bocas del Toro, correspondiente al mes de Noviembre de 1914, observando en ella las siguientes faltas:

Con fecha 10. del mes se le dió entrada a lo cobrado por contribución de Mercado Público por B. 1.90 en vez de B. 2.30 que es lo correcto; pues hay 18 talones de a B. 0.10 cada uno y uno de a B. 0.50 (talones números 5326 al 5344). Diferencia en contra del responsable, B. 0.40.

El día 3 se le dió igualmente entrada a B. 1.80 por contribución de Mercado Público en vez de B. 2.10 que es el total correcto; pues como hay 17 talones de a B. 0.10 cada uno y 1 de a B. 0.40, existe diferencia en contra del responsable de B. 0.30.

El total de lo colectado el día 5 por los diferentes impuestos figura en la copia de la cuenta de Caja por B. 446.72 en vez de B. 450.72 que es lo correcto y por lo cual hay diferencia en su contra de B. 4.00.

Por lo expuesto, el suscrito

Resuelve:

Conceder al responsable un término de diez días para que dé contestación a este auto; término que comenzará a tener efecto desde el día en que le sea notificada esta providencia por el órgano regular.

Al mismo tiempo se le exorta para que remita a esta oficina, a la mayor brevedad posible, su cuenta del mes de Diciembre siguiente, la cual no se ha recibido.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Juez de Cuentas,

J. M. Fernández.

El Secretario,

Leo. González.

AUTO NUMERO 268 DE 1918

(de 2 de Mayo)

que se dicta con motivo de la contestación que da el responsable, señor R. B. A. Uribe, Tesorero del Hospital "Santo Tomás", a los autos dictados por este Tribunal, números 243, 257 y 258, de 25 de Marzo y 16 y 18 de Abril del presente año.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

En oficio sin número de fecha 24 del próximo pasado mes, el Tesorero del Hospital "Santo Tomás", señor R. B. A. Uribe, da contestación a los autos números 243, 257 y 258, dictados por este Tribunal en los días 25 de Marzo y 16 y 18 del mes pasado; respectivamente, relativos a las cuentas de su manejo de los meses de Enero, Febrero y Marzo de este año, y por cuanto en ese oficio el responsable contesta satisfactoriamente los cargos que se le hicieron en dichos autos, el suscrito

Resuelve:

Dejar sin efecto los expresados autos en lo que se refiere a los cargos que en ellos se enumeran y quedan, por tal motivo, con la aprobación provisional dichas cuentas que en los mismos se ordena.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Juez de Cuentas,

J. M. Fernández.

El Secretario,

Leo. González.

AUTO NUMERO 269 DE 1918

(de 3 de Mayo)

de aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería del Cuerpo de Bomberos de esta ciudad, relativa al mes de Marzo del presente año, de la que es responsable el señor F. Arosemena Icaza.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

Como del examen que se ha llevado a efecto en la cuenta de la Tesorería del Cuerpo de Bomberos de esta ciudad, correspondiente al mes de Marzo del año en curso, de la cual es responsable el señor F. Arosemena Icaza, no resulta observación que hacerle, pues está bien llevada y comprobada debidamente, y además ha sido aprobada por el Capitán Ayudante de dicho Cuerpo, señor Luis E. Alfaro, en virtud del examen ordenado por la Junta de Oficiales del Cuerpo, y por tal motivo, el suscrito resuelve aprobarla de manera provisional.

El saldo en Caja en 31 de Marzo es de B. 3,120,890.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Juez de Cuentas,

J. M. Fernández.

El Secretario,

Leo. González.

AUTO NUMERO 270 DE 1918

(de 10 de Mayo)

por el cual se fenecen provisionalmente la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Herrera, correspondiente al mes de Abril próximo pasado, de la cual es responsable el señor Pacifico Ríos S.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

En la cuenta a que esté auto se refiere ha sido corregido el error observado en la anterior, o sea la diferencia que resultó en lo pagado al señor J. M. Mejía, Director de la Escuela de varones de Parita, por sueldos de Noviembre del año pasado, Enero, Febrero y Marzo siguientes, y además, fue igualmente corregido en el Cuadro de las Especies Venales el error habido en el anterior de los timbres de a B. 0.10, con lo cual quedan subsanadas las faltas anotadas en el auto número 251 de 11 del próximo pasado mes.

La única falta observada en la cuenta de Abril pasado del examen que se ha llevado a efecto, es que no se le ha dado salida a B. 30.00 que es el valor de la nómina número 113 por el sueldo del Alcalde del Distrito de Los Pozos en el mes de Marzo de este año.

La existencia en Caja en 30 de Abril es de B. 1,264.97.

Por lo expuesto, el suscrito

Resuelve:

Fenecer provisionalmente la expresada cuenta y se exorta al responsable para que haga la rectificación del caso en la del presente mes.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Juez de Cuentas,

J. M. Fernández.

El Secretario,

Leo. González.

GACETA OFICIAL

8889

Policia Nacional

SEPTIMA SECCION

ACTA

de la Revista de Comisario practica-
da por el señor Gobernador de la
Provincia de Chiriquí a la 7a. Sec-
ción del Cuerpo de Policía Nacional,
el día 4 de Mayo de 1918.

En David, a las nueve de la maña-
na del día 4 de Mayo de 1918, el
suscripto Gobernador de la Provincia
de Chiriquí en asocio del señor
Comandante General del Cuerpo de
Policía Nacional y del infrascripto Se-
cretario, se constituyó en el Cuartel
de la Séptima Sección de Policía con
el fin de practicar la Revista de Co-
misario establecida en la Ley 5a. de
1915 y encontrado que fue en ese es-
tablecimiento el Capitán Jefe y el
Teniente Subjefe así como el perso-
nal subalterno de esa institución, se
procedió al acto en la forma que sigue:

Revisado el personal, contestaron
a lista los siguientes empleados:

Capitán Jefe Luis Hernández R.

Teniente Subjefe Francisco Gutié-
rriz.

Subteniente Habilitado Domingo
de Puy O.

Subteniente 1o. Domingo A. Jimé-
nez.

Subteniente 3 Patrocinio Franco.

Agente 1 Blas Atencio.

Agente 3 Marcelino González.

Agente 7 Santiago Anguizola P

Agente 8 Rafael Puga.

Agente 9 Agustín Gallardo.

Agente 10 Antonio Rodríguez.

Agente 12 José María Otálora.

Agente 13 Arcadio V. Córdoba.

Agente 14 Aquilino Cubilla.

Agente 15 José Cano.

Agente 16 Carlos Carvajal.

Agente 17 José Samudio.

Agente 18 Jorge Jaramillo.

Agente 19 Alfonso Samudio.

Agente 24 Héctor Barroco.

Agente 25 Nicolás Samudio.

Agente 27 José del C. Saldaña.

Agente 28 Mercedes Cedeño.

Agente 29 Luis Obando.

Agente 31 Dionisio Serracin.

Agente 32 Santiago Moss.

Agente 33 Manuel Atencio.

Agente 34 Rómulo González.

Agente 35 Primitivo Rivera.

Agente 36 José Manuel Terán.

Agente 39 Clemente Jaramillo.

Agente 42 Francisco Abrego y Vera.

Agente 43 Román Samudio.

Agente 45 Inés Quintero.

Agente 46 Julio Patiño.

Agente 47 Enrique Ruiz.

Agente 48 Ramón Roa.

Agente 49 Julio Martínez.

Agente 50 Encarnación Ríos.

Agente 51 Raúl Ponce de G.

Agente 54 Juan Caballero.

Agente 56 Ceferino Castillo.

Agente 57 Francisco Cascante.

Agente 58 Arcesio González.

Agente 59 Darío Delgado.

Agente 62 Santiago Mora.

Agente 65 Eduardo Falla.

Agente 67 Luciano Caballero.

Agente 68 Daniel Gutiérrez.

Agente 69 Antonio Jaramillo.

Agente 70 Pablo González.

Los señores Capitán y Tenientes
Jefes de la Sección de Policía, mani-
festaron que los Agentes que no han
contestado a lista, se encuentran dis-
tribuidos así:

Subteniente 2 Fructuoso Villama-
rín, de puesto en Boquete.

Agente 2 Víctor M. Galeano, de
puesto en San Félix.

Agente 4 Francisco Aponte, de
comisión en Panamá.

Agente 5 Alejo Ureña, de puesto
en Boquete.

Agente 6 Alberto Olmos M., de
puesto en Alanje.

Agente 11 Jacinto Morales, de
puesto en Boquerón.

Agente 20 Serafín González, de
puesto en Remedios.

Agente 23 Manuel Álvarez, de pue-
sto en Alanje.

Agente 23 José María Chaves, de
puesto en Pedregal.

Agente 26 Manuel Jaramillo, de
comisión.

Agente 30 Jesús M. Santamaría,
de puesto en San Lorenzo.

Agente 38 Alejandro Meléndez Jr.,
en comisión.

Agente 40 Pedro Teixeira, de puesto
en Las Lomas.

Agente 41 Natividad Miranda, de
puesto en Divalá.

Agente 44 Julio Maltés, de puesto en
Chiriquí.

Agente 52 Candelario Cedeño, de
puesto en Coto.

Agente 53 Hipólito Sanjur, de puesto
en Tolé.

Agente 55 Daniel Estribi, de puesto
en Boquete.

Agente 60 Antonio Cozzarelli, de
puesto en Divalá.

Agente 61 Manuel Jiménez, de puesto
en Bugaba.

Agente 63 Luis M. Sánchez, de pue-
sto en Boquerón.

También informaron los referidos
Jefes que la placa número 4 de Subte-
niente y la número 64 de Agente están
vacantes.

Revisado el equipo, material, libros,
etc., etc., se encontró lo que se men-
ciona:

19 Rifles Grass, 53 Rifles Reformados,
11 Bayonetas Grass, 57 Bayonetas

Reformadas, 500 Cápsulas Grass, 9500
Cápsulas Reformadas, 50 Cartucheras,
25 Chitrones, 63 Porta-fahales, 71
Portarifles, 80 Palos negros, 80 Palos
amarillos, 26 Cordones, 5 Esposas, 11
Grillos, 5 Coronas, 3 Cajas de Guerra,
2 Caballos inservibles, 2 Cercados para
Brigada, 8 Monturas, 1 Placa para Ca-
pitán, 1 Placa para Teniente, 12 Pla-
cas para Subteniente, 5 revólveres y 200
Cápsulas para revólver.

Libros

Libro de Situación de Material, Li-
bro de Registro Político, de Actas de
Visita, de Altas y Bajas, de Servicio
Diario, de Listas Nominales, de Situación
del Personal, copiadore de Nóminas, de
Altas, de posesión de empleados y de
Caja.

Se hace constar: que el mobiliario
del establecimiento es el mencionado en
las revistas anteriores; que el cuartel
se encuentra en buenas condiciones de
estabilidad y aseo; que el reparto del
servicio para el personal presente es e-
quitativo; que todos los Agentes que as-
piren en lista corresponden a indivi-
duos que prestan servicio efectivo; que
según informes de los Jueces de la Se-
cción, los q' se encuentran prestando ser-
vicio fuera de la Capital lo hacen a sa-
tisfacción; que el Jefe del Cuerpo es
ecuanime y por esa causa impone casti-
gos a sus subalternos con arreglo a la
falta cometida; que la brigada es ins-
ervible y que los sueldos de los Jefes, O-
ficiales y Agentes no son ni regularmen-
te pagados, teniendo estos empleados
que vender esos sueldos con el treinta
por ciento de descuento en las casas co-
merciales de los señores Enrique Halp-
hen & Co. Inc., Juan Arias, Elías Za-
kai, Miguel Escudé y Graciano Fran-
ceschi.

No habiendo otra cosa de que ocu-
parse se dió por terminada la visita de
la que se extiende esta acta que se fir-
ma para constancia.

El Gobernador,

José P. Palma.

El Comandante de Policía,

Santiago Anguizola.

El Capitán Jefe de la Sección,

Luis Hernández R.

El Subjefe,

F. Gutiérrez.

El Secretario de la Gobernación,

Samuel Alvarez.

Oficina de Registro Público

RELACION

de los documentos presentados a la
Oficina de Registro Público el día 16
de Mayo de 1918.

Escritura número 173 de 8 de los
corrientes, por la cual Angela Grimal-
do de Estenoz constituye hipoteca a
favor de Isaac Levy Toledano sobre
una casa ubicada en la ciudad de Co-
lón, por la suma de B. 3,000.

Escritura número 34 de 5 de Mar-
zo de este año, por la cual el Gobier-
no Nacional vende a Damián Jaén un
terreno de 44 hectáreas y 9573 metros
cuadrados, situado en el Distrito de
Las Tablas, por la suma de B. 22.00.

Escritura número 35 de 5 de Mar-
zo último, por la cual el Gobierno Na-
cional vende a Jeremías Barrios un
terreno de 36 hectáreas con 7006 me-
tros cuadrados situado en el Distrito
de Las Tablas, por la suma de B. 8.50.

Escritura número 273 de 25 de Mar-
zo de este año, por la cual el Gobierno
Nacional vende a Francisco F. Morei-
ra un terreno de dos hectáreas con
3985 metros cuadrados situado en el
Distrito de Dolega por B. 4.50.

Escritura número 623 de 15 de los
corrientes, por la cual se funda la so-
ciedad denominada "Alejandro Laut
Lee Min y Co." domiciliada en San
Carlos con un capital de B. 6,000.00.

Escritura número 332 de 24 de Agos-
to del año pasado, por la cual el Go-
bierno Nacional vende a Jesús Anto-
nio Correa, un terreno de ciento una
hectáreas con 98 áreas situado en el
Distrito de San Carlos, por la suma de
B. 51.00.

Escritura número 629 de 15 de los
corrientes, por la cual Jesús Antonio
Correa vende a Alejandro Lau Lee
Min un terreno y sus mejoras situado
en el Distrito de San Carlos, por la
suma de B. 750.00.

Escritura número 391 de 4 de los
corrientes, por la cual el Gobierno Na-
cional vende a Manuel C. Jurado un
terreno de 7 hectáreas y 6608 metros
cuadrados, situado en el Distrito de
David por la suma de B. 4.00.

Certificados expedidos por el Gober-
nador de esta Provincia en los cuales
constan las matrículas de Kweng Tay
Chong, Ton On Tay, Ton On Chong,
Kong Fun y Yet San Wo, Han Chong,
Woo y Han Chong Long, Chung San
Carlos Polanco.

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El suscrito, Administrador Provin-
cial de Tierras Baldías Nacionales de
Cocle.

Hace saber:

Que el señor Laureano de los Santos,
panameño y vecino del Distrito de An-
tón, ha solicitado de este Despacho la
adjudicación gratuita de un lote de te-
rreno ubicado en aquel Distrito y cuya
petición dice así:

"Señor Administrador Provincial de
Tierras Baldías e Indultadas de Co-
cle,

E. S. D.

Yo, Laureano de los Santos, mayor
de edad, agricultor de oficio, ocuro a
su Despacho en solicitud de que se me
adjudique en plena propiedad un lote
de terreno que poseo cultivado en el
lugar denominado "El Farallón", ju-
risdicción del Distrito de Antón con los
siguientes linderos: Norte, finca de
Elías Delgado; Sur, finca de Vicente
López; Este, el río Farallón; y Oeste,
sabanas.

El terreno que solicito a título gra-
tuito mide como cinco hectáreas poco
más o menos y no perjudica a tercero,
no contiene minas ni yacimientos, ni se
encuentra comprendido en las prohibicio-
nes de la ley.

Espero pues, señor Administrador, se
sirva acoger mi solicitud y darme el
curso legal.

Penonomé, 8 de Abril de 1918.

Rogado por Laureano de los Santos
que no sabe firmar,

Domingo J. González."

Y para que el público sea notificado
de esta solicitud fijo el presente edicto
en lugar público de este Despacho y de
la Alcaldía de Antón y una copia se
envía al Administrador General de Tie-
rras para su publicación en la "Gaceta
Oficial".

8390

GACETA OFICIAL

Fijado en Pananamé, a los diez y ocho días del mes de Abril de mil novecientos diez y ocho.

Miceno Badiola G.
J. Pérez J.
Secretario.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí.

Hace saber:

Que los señores Armando e Isaías García, mayores de edad, han presentado a este Despacho la solicitud que se inserta la que ha sido acordada por estar conforme y que dice así:

"Señor Administrador P. de Tierras,

E. S. D.

Nosotros, Armando, e Isaías García, haciendo uso del derecho que nos concede la ley 20 de 1913, solicitamos se nos adjudique en común y gratuitamente un lote de terreno de veinte hectáreas situado en el lugar de "Charco de Laja", del Corregimiento de Chiriquí, de esta jurisdicción y alfinado así: Norte, terreno del señor Presbítero Castillo Sur, terrenos de Sebastián Gómez, hoy de Angel Saavedra; Este, terrenos del mismo señor Presbítero Castillo y Oeste, callejón de bajar al río los ganados de don Salvador Jurado.

Acompañamos al presente memorial una información de testigos con lo que comprobamos que nos encontramos en el caso que prevé la ley 20 de 1913, para esta clase de adjudicaciones así como que también el terreno que solicitamos es de los adjudicables de acuerdo también con la misma ley y Decretos del Poder Ejecutivo dictados sobre la materia.

En tal virtud suplicamos a usted acoja esta solicitud y ordene que se le dé el curso legal.

David, Junio 11 de 1913.

A ruego de Isaías y Armando García, coger esta solicitud y ordenar que se le suscriba.

N. Delgado J."

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos oportunamente en el término que se abre por el presente edicto, se fija éste por treinta días en este Despacho y en la Alcaldía de esta ciudad, y en lugar visible y de costumbre, y copia de ese edicto, se le entrega al interesado para que lo haga publicar por la prensa en forma legal.

David, Julio 11 de 1917.

El Administrador P. de Tierras,

Samuel Alvarez.

El Secretario,

Enrique Chiari.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar su pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se de volverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro

Aurelio Guardia.

AVISO

Para los efectos del Código de Comercio aviso al público que he comprado los útiles y parte de la mercadería de la Cigarrería "Central Cigar Store", de don Pedro González C.

Panamá, de 1918.

José de la Cruz Herrera.

ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Las matrículas estarán abiertas desde el 15 hasta el 30 de los corrientes en la Secretaría del Instituto Nacional, a las horas hábiles del día.

Los aspirantes que no posean los grados requeridos para ser admitidos sin examen deberán antes de presentarse dicho examen comprobar su buena conducta ante el Presidente de la Facultad al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento respectivo.

Los exámenes que sea menester practicar se llevarán a cabo los días 28, 29 y 30 del presente mes, en el Instituto Nacional.

Panamá, Abril 5 de 1918.

El Secretario de la Facultad,

Dámaso A. Cervera.

AVISO

El suscrito, Comandante de la Policía Nacional, hace saber a todo aspirante a ser miembro del Cuerpo que al presentarse a su Despacho para los efectos de la solicitud, debe llevar consigo los siguientes comprobantes, que demuestren haber llenado las disposiciones legales y reglamentarias requeridas para pertenecer a la Institución:

1o. Su fe de bautismo, si es panameño de nacimiento, o la carta de ciudadanía si fuere naturalizado;

2o. Certificación médica acerca del estado de su salud y constitución orgánica;

3o. Certificación de la Alcaldía de la Cárcel del Circuito y de la Dirección del Presidio sobre las detenciones de que hubiere sido objeto en esos establecimientos;

4o. Dos cartas de recomendación de personas bien conocidas y de indudable honorabilidad, y

5o. Constancia, si hubieren pertenecido antes a la Institución, de que no fueron destituidos por la comisión de falta alguna.

Además se le hace presente que debe saber leer, escribir y contar, y no estar procesado o sumariado.

Panamá, Agosto 24 de 1917.

El Comandante,

S. Anguizola.

INSTITUTO NACIONAL DE PANAMA

Las matrículas de este plantel y su Escuela Anexa, estarán abiertas del 15 al 30 del presente mes de 8 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m. todos los días hábiles.

El Vice-Rector,

J. D. Moscate.

FACULTAD NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Desde la fecha del presente anuncio en adelante se admitirán solicitudes para examen de tesis de las personas que deseen adquirir el diploma de idoneidad profesional, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 11 y 12 del Decreto Orgánico de la Facultad y de la Escuela de Derecho.

Panamá, Abril 5 de 1918.

El Secretario de la Facultad,

Dámaso A. Cervera.

AVISO OFICIAL DE LICITACION

Hasta el día 17 de Mayo próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Gobierno y Justicia, para la adjudicación del contrato sobre conducción terrestre de los correos en la Provincia de Veraguas.

Las propuestas deben ser remitidas en pliegos cerrados.

Serán propuestas admisibles las que no excedan de B. 200.00, como remuneración mensual por el trabajo que se contrata.

En caso de que la mejor postura sea hecha por dos o más personas, se oírán las pujas y repajas verbales, desde las cuatro de la tarde hasta las cinco p. m.

Para poder ser postor se necesita depositar previamente en el Banco Nacional, la suma de B. 200.00.

El correspondiente pliego de cargos podrá ser consultado en la Secretaría de Gobierno y Justicia y en las Administraciones Principales de Correos de Aguadulce, Santiago y Soná.

La Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que se consideren inconvenientes.

Panamá, 16 de Abril de 1918.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Eusebio A. Morales.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVISO OFICIAL

De orden superior se avisa al público que la Contribución de Inmuebles y Semovientes, por el primer semestre de presente año, se recibirá en esta Oficina, desde esta fecha hasta el 15 de Mayo próximo, sin recargo alguno.

Panamá, Abril 11 de 1918.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

AVISO OFICIAL

Nuevamente se notifica a todos los comerciantes que han hecho solicitudes para la Matrícula de Comercio en esta Gobernación y que no han recurrido a la Oficina del Registro Público a satisfacer el derecho respectivo, que si dentro del término de diez días, a contar desde esta fecha, no se han presentado a dicha Oficina a sacar el certificado que los acredita como comerciantes se procederá a hacerles efectiva la multa de que trata el artículo 46, del Título II, Capítulo I, del Código de Comercio que dice así:

"Artículo 46.—El comerciante que

omitiera cumplir las disposiciones del artículo anterior, será obligado a ello de oficio, por la autoridad competente, bajo la sanción de una multa de veinticinco a cien balboas y mientras permanezca en prisión no podrá gozar de ninguna de las prerrogativas que las leyes acuerdan a los comerciantes."

Panamá, Abril 19 de 1918.

El Gobernador de la Provincia,

Pedro A. Díaz.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

Desde el 20 de Abril en adelante, quedan abiertas las matrículas de este plantel.

Para ser admitido como alumno, se requieren las siguientes condiciones:

a) Tener por lo menos 14 años de edad, buena salud y no tener menos de 1 metro 50 centímetros de talla.

b) Haber cursado el 1.º grado en Escuela Primaria, o en su defecto, ser aprobado en el examen de ingreso que tendrá lugar en la Escuela el día 2 de Mayo y los días subsiguientes que señalará el Director.

Por más pormenores, acuda a la Secretaría del plantel de 8 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m. desde el 20 de Abril en adelante.

Panamá, Abril 10. de 1918.

El Secretario,

Juan R. Vallarino.

ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Ruego atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al 8.º de cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 46, de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las leyes, decreto y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Setiembre de 1917.

M. Almazán Caballero.
Archivero Nacional.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Conforme al nuevo reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 6 p. m.

El Secretario sólo recibirá

De 9 a 11 a. m. y

De 3 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 10. de 1917.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.